

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

45

EL ESCORIAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a propuesta del concejal de Igualdad, por la que se convoca el XXXIII Certamen de Poesía y Narrativa Fuentetaja, para el año 2024.

BDNS (Identif.): 779070

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Beneficiarios.*—Podrán participar en el certamen todas aquellas personas que residan en el ámbito nacional, siendo inexcusable la asistencia a la recogida del premio.

Cada participante sólo podrá presentar una única obra en cada una de las dos especialidades: un único relato corto y/o un único poema, quedando excluidas todas las obras de la persona que incumpla este requisito.

Los ganadores de cualquiera de las categorías no podrán presentarse en los siguientes cinco años posteriores a ediciones de este premio en la misma categoría en la que fueron premiados.

Segundo. *Objeto y características de las obras.*—El objeto de las presentes bases de convocatoria es regular el XXXIII Certamen de Poesía y Narrativa Villa de El Escorial “María Fuentetaja”.

El tema y la técnica literaria de las obras serán libres, diferenciándose dos modalidades: Narrativa y Poesía. No se admitirán traducciones, adaptaciones, recreaciones ni refundiciones de otros textos. Las obras serán originales e inéditas, no premiadas anteriormente ni presentadas simultáneamente en ningún otro concurso. La confirmación de no cumplimiento de estos requisitos será motivo de exclusión de la presente y futuras ediciones.

- Poesía: mínimo de catorce versos y máximo de 60, tema y métrica libres, a doble espacio, fuente comic sans ms tamaño 12. Se cuentan tanto las líneas en blanco como el título. Un único poema.
- Narrativa: máximo de tres páginas, a doble espacio, tema libre, fuente comic sans ms tamaño 12. Un único relato breve.

En caso de duda, pueden dirigirse a mujer@aytoescorial.org

Tercero. *Bases reguladoras.*—Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de EL Escorial, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de enero de 2008.

Cuarto. *Cuantía.*—El importe total destinado a esta convocatoria asciende a 1.000 euros, que se distribuirá:

- Premio Mejor Obra Narrativa: 500,00 euros brutos, sometido a las retenciones legales correspondientes.
- Premio Mejor Obra Poesía: 500,00 euros brutos, sometido a las retenciones legales correspondientes.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación será del día 1 de agosto al 15 de septiembre de 2024.

Se enviarán las obras a la dirección mujer@aytoescorial.org en dos archivos: uno en el que se incluya la plica y el otro en el que se encuentre la obra que se presenta al concurso en formato PDF, escrita a doble espacio, convenientemente marginada. Fuente comic sans ms tamaño 12. La obra deberá llevar en la cabecera de todas las páginas el título a la izquierda y lema o seudónimo escogido a la derecha, y en el pie la numeración ordinal correspondiente.

En el archivo de la plica se incluirán los siguientes datos de la persona participante: nombre y apellidos, dirección completa, teléfono. Exclusivamente estos datos, sin ningún tipo de currículum.

También se enviará una declaración jurada en la que el autor o autora manifieste que las obras no son copias de otras, ni han sido seleccionadas ni publicadas, en parte o en su totalidad, en ningún otro certamen, concurso o medio de difusión.

En El Escorial, a 5 de agosto de 2024.—El concejal de Igualad, Antonio Lobo Bravo.

(03/12.983/24)

